

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1613/16.-

Ramallo, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las Ordenanzas N° 952/91 y 3958/10, sobre la creación de la Reserva Municipal Ramallo y la convalidación del Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Ramallo, Bunge Argentina y la ONG Aves Argentinas, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 952/91 crea la Reserva Municipal de Ramallo con el fin de preservar un área natural en el Partido de Ramallo y posibilitar el desarrollo de tareas de investigación, educación y recreativas;

Que la misma ordenanza establece que la Municipalidad estará a cargo del predio y podrá realizar convenios con instituciones con el fin de optimizar las tareas en dicho lugar;

Que mediante Ordenanza N° 3958/10 se convalidó el Acta Acuerdo llevada adelante entre la Municipalidad de Ramallo, Bunge Argentina S. A. y la ONG Aves Argentinas para planificar y poner en marcha la Reserva Municipal Ramallo;

Que es necesario, para poder llevar adelante futuras acciones en el lugar, conocer el proceso llevado adelante a través del Expediente N° 4092-5093/09;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal eleve copia del Expediente N° ----- 4092-5093/09, con el fin de tomar conocimiento del proceso relativo a la planificación y puesta en marcha de la Reserva Municipal de Ramallo.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE